



## UNIVERSIDAD DE NARIÑO

### ADENDA No. 001

(15 de mayo de 2020)  
Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. 120102 de 2020

#### El Rector de la Universidad Nariño

#### CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado los relativos a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209º de la Constitución Política instituye que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 69º de la misma Carta Política y la Ley 30 de 1992, garantizan el principio de Autonomía Universitaria permitiendo que las universidades estatales puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 3 del acuerdo No.126 de 2014, establece que el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Mayor Cuantía, señalado en el artículo 19 del Acuerdo 126 de 2014 que dispone que la Convocatoria de Mayor Cuantía: "Se efectuará cuando la contratación exceda los mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1000 smmlv)"

Que el día 11 de marzo de 2020, la Universidad de Nariño, publicó el escrito del pre pliego de condiciones de la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. 120102 de 2020, cuyo objeto es: **"LA ADECUACION Y DOTACION DEL LABORATORIO DE SIMULACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**.

Que el día 12 de mayo de la presente anualidad, se publicó el escrito de pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria de mayor cuantía No. 120102, en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP, previa aprobación de Comité de Contratación.

Que en atención a la situación de emergencia sanitaria por coronavirus decretada a nivel nacional por medio de la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 y en cumplimiento de la normatividad expedida a nivel nacional y local, respecto de las medidas a adoptar para prevenir, contener o mitigar el contagio del virus, en el numeral 13.1 del numeral 13 de los términos de referencia se estableció que la oferta debe presentarse de manera virtual al correo electrónico destinado para ello por del Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño, en los términos y tiempos establecidos en el cronograma.

Que mediante memorando I.TIC – 0041, el ingeniero de sistemas de La Universidad de Nariño, Señor Gonzalo Hernández, director del Aula de Informática y funcionario encargado de la creación del correo electrónico: ([CONVOCATORIA120102DOTACION@UDENAR.EDU.CO](mailto:CONVOCATORIA120102DOTACION@UDENAR.EDU.CO)), al cual deben ser enviadas las



propuestas de la convocatoria en referencia según lo establecido en los pliegos de condiciones, manifestó que, una vez creado dicho correo electrónico se procedió a configurarlo para que tenga una capacidad de recepción de 150 Mb (Que es lo máximo permitido por el sistema) con el fin de evitar posibles problemas de envío a los proponentes. Sin embargo, también refirió:

"Los sistemas de correo convencionales (@gmail.com, @hotmail.com, @yahoo.com, @etc.) solo permiten enviar correos con anexos que no superen las 25Mb razón por la cual recomiendo publicar en las convocatorias una aclaración como la que proyecto a continuación: "Para efecto de conservar la transparencia en todo el proceso de la convocatoria solo serán aceptados aquellos documentos que sean enviados en formato PDF anexos directamente en cada correo electrónico. Si un anexo es enviado en forma de link (enlazando a un documento externo al correo) no será tenido en cuenta dentro del proceso de evaluación. Si los anexos superan el tamaño permitido por el sistema de correo electrónico, se permite el envío de la documentación fraccionada en varios mensajes etiquetando cada uno en el asunto con un número consecutivo de parte."

Que por lo expuesto, es necesario que la propuesta y sus anexos sean presentados única y exclusivamente en archivo PDF, omitiendo links de documentos cargados a los sistemas de almacenamiento virtual o "CLOUDS", y en caso de que los anexos superen el tamaño permitido por el sistema de correo electrónico, deberá ser enviado de manera fraccionada de acuerdo a los parámetros expuestos en la recomendación citada, lo anterior con el fin de mantener la reserva de la información, asegurar la imposibilidad de posterior modificación de la información suministrada y permitir el envío de la totalidad de la documentación de la propuesta sin que la misma sea limitada por la capacidad de envío.

Que en estricto rigor, La licitación adelantada salvaguarda además la vigencia de los principios constitucionales de igualdad (artículo 13) y de libre concurrencia (artículo 333), al otorgar a todas las personas previstas en el pliego de condiciones que reúnan la capacidad técnica, administrativa, económica y financiera, la oportunidad de presentar ofertas a la Administración y de obtener el derecho a ser beneficiario de la adjudicación del contrato, siempre y cuando presenten la propuesta más favorable.

Que obedeciendo al principio de transparencia contemplado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 que implica: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de las reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la Administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración; es necesario que la Universidad de Nariño extienda por un lapso razonable el término de recepción de propuestas de la Convocatoria 120102, con el fin de maximizar la participación de futuros proponentes.

Que el principio de selección objetiva determina que en los pliegos de condiciones se establecen las reglas de juego que deben servir de fundamento para la selección del contratista y la futura contratación; en consecuencia, deben contener reglas claras, objetivas e imparciales para que los interesados participen en igualdad de condiciones, por ello es necesario que la Universidad de Nariño vele por la seguridad de la información proporcionada por los proponentes, garantizando que la misma, si bien puede ser presentada de manera virtual, no pueda ser modificada con posterioridad al envío.

Que en virtud del principio de publicidad contemplado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, tratándose del deber que tienen las entidades contratantes de comunicar a los administrados la totalidad de las actuaciones que realizan dentro de los procesos de selección de sus contratistas, la Universidad de Nariño debe proceder con la publicación de la presente Adenda modificatoria del punto Cronograma, de la convocatoria en referencia toda vez que la publicación generalizada de la información referida a los procesos de contratación que adelantan las entidades del Estado es la que permite que a los mismos asistan todas aquellas personas interesadas en la ejecución de los proyectos allí tratados y que toda la ciudadanía tenga la posibilidad de conocer la actividad contractual de la Administración, como garantía de transparencia.



Que en relación, el principio de igualdad contemplado en artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, establece que las autoridades darán el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en las actuaciones bajo su conocimiento y que en el marco de la contratación estatal e implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por ello, mantener las condiciones iniciales de presentación de la oferta sin establecer que el mismo sea presentado en un formato de archivo inmodificable (PDF) va en contravía del cumplimiento de este principio.

Que en aras de dar cumplimiento a los principios previamente expuestos y demás aplicables en materia de contratación estatal y por los motivos expuestos, la Universidad de Nariño, proferirá adenda modificatoria al pliego de condiciones, respecto al numeral **"13.1 PRESENTACIÓN"** y numeral 15 **"CRONOGRAMA"**

Que el Comité de Contratación de la Universidad de Nariño en pleno aprueba las modificaciones realizadas al pliego definitivo de la convocatoria de referencia por medio de esta adenda.

Así las cosas, el Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño, recomienda al ordenador del gasto la publicación de la presente adenda.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Modificar el pliego de condiciones de la Convocatoria de Mayor Cuantía No. 120102, en su numeral 13.1 del numeral 13 respecto a la presentación de oferta, el cual se establecerá de la siguiente manera:

LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR SUS OFERTAS DE MANERA VIRTUAL UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN ARCHIVOS PDF, SIN USAR SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO EN RED O "CLOUDS", AL CORREO ELECTRÓNICO QUE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO DISPONGA PARA ELLO (CORREO ELECTRONICO [CONVOCATORIA120102DOTACION@UDENAR.EDU.CO](mailto:CONVOCATORIA120102DOTACION@UDENAR.EDU.CO)), HASTA LA FECHA Y HORA INDICADAS EN EL CRONOGRAMA DE ESTA CONVOCATORIA. LA ENTIDAD ESTATAL CONFIRMARA LA RECEPCION DE CADA CORREO ELECTRONICO INMEDIATAMENTE. LA COMUNICACIÓN DEBE CONTENER EN SU REFERENCIA EL NUMERO DE CONVOCATORIA Y LA DESCRIPCION DE LO ENVIADO: EN SU CONTENIDO DEBERA ESTAR PRESENTE A) EL NUMERO DEL PRESENTE PROCESO; B) LOS DATOS DEL REMITENTE QUE INCLUYEN NOMBRE, DIRECCION FISICA, DIRECCION ELECTRONICA Y TELEFONO, C) IDENTIFICACION DE LOS ANEXOS PRESENTADOS CON LA COMUNICACIÓN. LA OFERTA DEBERA PRESENTARSE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN ARCHIVO PDF SIN USAR SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO EN RED O "CLOUDS, CONTANDO COMO MINIMO CON LA SIGUIENTE INFORMACION 1) NUMERO DE CONVOCATORIA Y OBJETO DE LA MISMA 2) NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE 3) DIRECCION, 4) TELEFONO, 5) CORREO ELECTRONICO, 6) NUMERO DE FOLIOS DE QUE CONSTA. NOTA: SOLO SERÁN ACEPTADOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE SEAN ENVIADOS EN FORMATO PDF ANEXOS DIRECTAMENTE EN CADA CORREO ELECTRÓNICO. SI UN ANEXO ES ENVIADO EN FORMA DE LINK (ENLAZANDO A UN DOCUMENTO EXTERNO AL CORREO) NO SERÁ TENIDO EN CUENTA DENTRO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN



**SEGUNDO.** - Modificar el pliego de condiciones de la Convocatoria de Mayor Cuantía número 120102, en su número 15, respecto al cronograma el cual se establecerá de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del Proyecto de la Convocatoria	11 DE MARZO 2020		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Plazo máximo para presentación de observaciones al Proyecto de la Convocatoria	12 DE MARZO 2020	Hasta 12:00 M	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: <a href="mailto:compras@udenar.edu.co">compras@udenar.edu.co</a> De manera física: Oficina de Compras y Contratación 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a las observaciones	26 DE MARZO 2020		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Apertura de la convocatoria y Publicación del pliego de condiciones definitivo	12 DE MAYO 2020		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Visita de obra (Lugar : CAMPAMENTO BLOQUE 1 sede Norte– universidad de Nariño, sede Torobajo) <b>DISCRECIONAL</b>	19 DE MAYO 2020	9: 00 AM – 12:00 M	Previa programación con los inscritos al correo <a href="mailto:contratacion@udenar.edu.co">contratacion@udenar.edu.co</a>
Recepción de ofertas	26 DE MAYO 2020	Hasta 6:00 PM	Únicamente al correo <a href="mailto:convocatoria120102dotacion@udenar.edu.co">convocatoria120102dotacion@udenar.edu.co</a> hasta la fecha y hora señalada.
Audiencia de apertura de propuestas	28 DE MAYO 2020	3:00 PM	Transmisión en vivo en la página que destine para ello la Universidad.
Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	03 DE JUNIO 2020		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Presentación de subsanaciones, observaciones u objeciones a la evaluación de requisitos habilitantes.	04 DE JUNIO 2020	Hasta 12: 00 M	Únicamente al correo <a href="mailto:convocatoria120102dotacion@udenar.edu.co">convocatoria120102dotacion@udenar.edu.co</a> hasta la fecha y hora señalada.
Respuesta a observaciones frente a evaluación de requisitos habilitantes y comunicación a interesados.	09 DE JUNIO 2020		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>




Publicación de la evaluación de requisitos habilitantes definitivos	16 DE JUNIO 2020		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Publicación de evaluación de factores ponderables por parte del Comité Técnico.	19 DE JUNIO 2020		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Formulación de observaciones a la evaluación de factores ponderables.	23 DE JUNIO 2020	6: 00 PM	Únicamente al correo <a href="mailto:convocatoria120102dotacion@udenar.edu.co">convocatoria120102dotacion@udenar.edu.co</a> hasta la fecha y hora señalada.
Respuesta a observaciones a la evaluación de factores ponderables.	25 DE JUNIO 2020		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Adjudicación de contrato	30 DE JUNIO 2020		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Legalización del contrato	Legalización del contrato (dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación.		Oficina de Compras y Contratación


**TERCERO.** - Las demás condiciones y términos de los pliegos definitivos de la Convocatoria Pública No. 120102 de 2020 se conservan en la forma en que se publicaron.

**CUARTO.** - Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación Institucional.

**QUINTO.** - La Rectoría, la Secretaría General, la Oficina de Control Interno la Oficina de Planeación y Desarrollo y el Departamento de Contratación anotarán lo de su cargo.

**CARLOS EUGENIO SOLARTE PORTILLA**  
RECTOR  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

  
**PROYECTÓ** CRISTIAN LOPEZ CONTRERAS.  
Profesional.  
Departamento de Contratación.  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**

  
**REVISÓ:** GUSTAVO ANDRÉS LIMA VELA.  
Director.  
Departamento de Contratación.  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**